



**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
DIEGO DAVID HERNAN DEL PICOLO**

RESOLUCION EXENTA No.4-1667/641.-

VALPARAISO, 21 JUN 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N°166 de 1 de julio de 2009 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N°790 de 27 de abril de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar; e Informe Policial N°194 de 16 de marzo de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos, La Calera;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Diego David Hernán DEL PICOLO**, de quien ingresó al país el 8 de marzo de 2009 en calidad de turista, ha sido puesto a disposición de la Fiscalía Local de Viña del Mar, por infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, por el delito de Conspiración para tráfico de estupefacientes.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO
NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO DIEGO DAVID HERNAN DEL
PICOLO**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Diego David Hernán DEL PICOLO
- Nacionalidad	Argentina
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, 02.MAR.1973

- Documento de Identidad
- Escolaridad
- Profesión u oficio
- Estado Civil
- Domicilio

- Ciudad

D.N.I. N°22.835.324
Estudios Secundarios
Músico
Soltero
Centro Reinserción Social Puente Alto
Santiago

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena que pueda imponérsele por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDLMM/HVP/JGFG/PUR/pur
Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)